



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **2972** M.S.-
R.U. N° 1454285/13.-

PARANA, **23 AGO 2013**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre este MINISTERIO y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra sujeto al Convenio Marco de Colaboración Mutua aprobado por Resolución N° 1207/11 MS, y tiene por objeto implementar acciones de cooperación, gestión y coordinación para la ejecución de la carrera de Posgrado de Especialización en Gestión de Organización de Salud, dicha propuesta académica formará parte de la oferta educativa de posgrado de la mencionada Facultad;

Que el mismo fue celebrado a los 24 días del mes de Abril de 2013, por el Cr. Andrés Ernesto SABELLA, DNI N° 20.189.321, en su carácter de Decano de la Facultad y por el Suscripto;

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN de este MINISTERIO ha tomado la intervención pertinente;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre este MINISTERIO y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS a los 24 días del mes de Abril de 2013, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.-

9 MR

Convenio Específico de Colaboración**Facultad de Ciencias Económicas UNER – Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos**

Entre la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos**, en adelante la "FCE UNER", con domicilio en calle J.J. de Urquiza N° 552 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), representada en este acto por su Decano Cr. Andrés Ernesto Sabella DNI 20.189.321 y el **Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos**, con domicilio 25 de Mayo N° 139 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), representado por Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI 8.575305, en su carácter de Ministro de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración sujeto al Convenio Marco suscripto en fecha 24 de febrero de 2011 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar acciones de cooperación, gestión y coordinación para la ejecución de la carrera de Posgrado de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, propuesta académica que formará parte de la oferta de posgrado de la FCE UNER, a ser dictada en dicha Institución y dirigida por el Cdr. Eduardo Ramón Muani DNI 10.499.665 y co-dirigida por el Dr. Sebastián Fouces DNI 20.096.211

SEGUNDA: En el marco de la carrera mencionada en la cláusula anterior, quienes resulten alumnos de la misma deberán, en cumplimiento de la currícula exigida, realizar una práctica en campo que les permita recoger experiencias a ser analizadas y debatidas en el marco de la carrera, y a partir de la cual los posgraduados efectuarán recomendaciones concretas y aplicables, resultando un aporte a la concreción de mejoras a la gestión de las organizaciones de la salud.

TERCERA: EL MINISTERIO se compromete a brindar su acompañamiento y colaboración para que los alumnos de la mencionada carrera puedan acceder a las Instituciones públicas del Sector Salud, en orden a posibilitar la toma de contacto *in situ* por parte de los mismos, con relación a los aspectos de gestión de tales organizaciones, a fin de cumplimentar lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA. La manera en que se desarrollarán las actividades en campo serán coordinadas entre la FCE UNER y las Instituciones públicas del Sector Salud en cuestión.

CUARTA: La FCE UNER arbitrará los medios para que cada estudiante suscriba un Convenio de Confidencialidad como requisito previo a la realización de las actividades de campo, en el que se establecerá que el estudiante contrae la obligación de conservar la confidencialidad de toda aquella información que le fuera suministrada o a la que tuviese acceso.



En dichos Convenios de Confidencialidad los estudiantes asumirán la obligación de no usar y/o facilitar a terceros documentos, bases de datos o cualquier información obtenida como resultado de su trabajo de campo, asumiendo expresamente su responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen causar a la FCE UNER, la institución Pública del Sector Salud o terceros.

QUINTA: La FCE UNER se reserva el derecho a publicar los resultados de los Trabajos Finales de los posgraduados, haciendo mención a los autores de los mismos y siempre en atención a lo dispuesto en la cláusula anterior. Sin perjuicio de ello, la FCE UNER deberá informar al Ministerio los trabajos finales publicados.

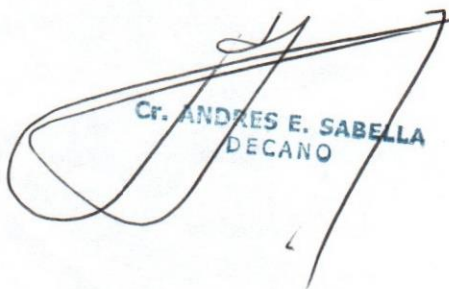
SEXTA: En representación de EL MINISTERIO, se propone a la Cdra. Ana Gabriela Diez, DNI 20.484.722 como miembro de la Comisión Asesora Externa de la carrera de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, cuyas funciones obran en el Reglamento de la carrera.

SEPTIMA: La duración del presente Convenio Específico de Colaboración comprende, el tiempo que demande el cumplimiento completo de una cohorte de la carrera de posgrado de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud. Una vez cumplido ese plazo se considerará automáticamente prorrogado por tiempo indefinido, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento sin expresión de causa, mediando un preaviso no inferior a tres (3) meses. Todo ello sin perjuicio de la continuidad de los compromisos previamente asumidos por las partes en caso de haber iniciado una nueva cohorte y por el plazo de desarrollo de la misma.

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y establecen al fuero de los Tribunales Federales de la Ciudad de Paraná, como competente para dirimir cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del Convenio.

NOVENA: La FCE UNER esta obliga a suscribir un seguro por cada alumno que desarrolle sus practicas de campo en las Instituciones Publicas del Sector Salud.

Las partes, después de leído el presente Convenio Especifico de Colaboración ratifican su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de abril del 2013, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos”


Cr. ANDRES E. SABELLA
DECANO


Dr. HUGO R. CEITOUR
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS